



DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

RESOLUCIÓN N° 041018-2025/DSD-INDECOPI

EXPEDIENTE: 055302-2025

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Lima, 12 de diciembre de 2025

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de octubre de 2025, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, de Perú, solicita el registro de la marca de certificación constituida por la denominación SANTA ROSA CUNA DE PESCADORES, ARTE Y SABORES y logotipo (se protege colores), conforme al modelo, para distinguir productos de la Clase 24 de la Clasificación Internacional.

2. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 de la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, se entenderá como marca de certificación un signo destinado a ser aplicado a productos o servicios cuya calidad han sido certificadas por el titular de la marca.

El artículo 187 de la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, dispone que la solicitud de registro deberá acompañarse del reglamento de uso de la marca que indique los productos o servicios que podrán ser objeto de certificación por su titular; defina las características garantizadas por la presencia de la marca; y describa la manera en que se ejercerá el control de tales características antes y después de autorizarse el uso de la marca.

En este sentido, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos antes señalados y además que la marca solicitada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Decisión 486; Régimen Común sobre Propiedad Industrial, de aplicación general a todas las solicitudes de registro de signos distintivos, en adición a los requisitos señalados en el antes citado artículo 187 de la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, lo cual se desprende del análisis de los documentos obrantes en el expediente de vista.

La presente Resolución se emite en aplicación de las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 36, 40 y 41 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordante con el artículo 4.2 del Decreto Legislativo N° 1075 y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1309, de acuerdo a las modificaciones introducidas al mismo por los Decretos Legislativos N°s 1309 y 1397.

3. DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Id Documento: 214Ik73067



Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

INSCRIBIR en el Registro de Marcas de Certificación de la Propiedad Industrial, a favor de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, de Perú, la marca de certificación constituida por la denominación SANTA ROSA CUNA DE PESCADORES, ARTE Y SABORES y logotipo (se protege colores), conforme al modelo que se consignará en el certificado correspondiente; para distinguir tejidos y sus sucedáneos; mantas de cama; ropa de hogar, manteles individuales tapizados, murales, individuales de mesa, toallas, servilletas, tapetes y caminos de mesa de materias textiles de la Clase 24 de la Clasificación Internacional.

El presente registro queda bajo el amparo de ley por el plazo de diez años, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

CARLOS CAMPOS FRANCO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
INDECOPI